

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N° 2481 Y 2257 QUE MODIFICA LLAMADO CORRESPONDIENTE A PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CARGO PROFESIONAL ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN USUARIA ASIMILADO A GRADO 13° EUS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS “JUNAEB”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2565

SANTIAGO, 19/08/2022

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°19.653-1, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de JUNAEB, en el decreto ley N°180, de 1973, que declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; la resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil que aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882; Instructivo Presidencial N°1, de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, del 26 de enero 2015; en el Decreto Exento N° 688 de julio de 2022, que establece el orden de subrogación del cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Resolución Exenta N° 1019 de 2022 que delega facultades en el(la) Jefe(a) Gestion y Desarrollo de Personas, las resoluciones N°s 6 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1238 de 2022, aprueba procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en conformidad a Orientaciones para la elaboración de un Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Ingreso a la Administración Central del Estado, de 2018, de Servicio Civil.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2481 de 2022, se llamó a proceso de selección en la Institución y aprobó las bases para proveer un cargo vacante Profesional en calidad jurídica de Contrata, Estamento Profesional, Grado 13° EUS, dependiente

de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 2557 de 2022, se aprobó modificación de Resolución Exenta N° 2481 de 2022, relativa al proceso de selección de cargo vacante Profesional en calidad jurídica de Contrata, Estamento Profesional, Grado 13° EUS, dependiente de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, relacionada al aspecto relativo a la formación educacional deseada.

4. Que, no obstante, lo anterior, la información publicada en el portal de Empleos Públicos, en el apartado "Preguntas al postulante" hace referencia a los aspectos formativos deseados (título profesional) de la publicación preliminar, no siendo posible modificarlos.

5. Que, teniendo en consideración lo señalado anteriormente, es menester dejar sin efecto dicha publicación.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 2481 de 2021 y sus posteriores modificaciones, que llamó a proceso de selección para la provisión de cargo Profesional Atención y Satisfacción Usuaría, asimilado a grado 13° EUS, dependiente de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



MONICA MARCELA VARAS CASTILLO

**JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

SRL/pbg

DISTRIBUCIÓN:

Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
Oficina de Partes.

DGDP 03.22.0773